



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 08 de marzo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2018 y Visto la Carta N° 005-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 01 de marzo de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 005-2018-CALPP/MPYLO, sobre la aprobación de solicitud de apoyo con la donación de instrumentos musicales para la Institución Educativa "Miguel Grau"; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20.- Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo, el inciso 8 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 8.- Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo (...);

Que, con fecha 01 de marzo de 2018, la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, presenta el Dictamen N° 005-2018-CALPP/MPYLO, que recomienda la aprobación de apoyo con la donación de instrumentos musicales para la Institución Educativa "Miguel Grau", peticionada por su Directora Lic. Elizabeth Ponce Peña y presidente de APAFA, conforme a las normas legales vigentes;

Que, por ello, en Sesión Ordinaria, de fecha 08 de marzo de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 005-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de instrumentos musicales para la Institución Educativa "Miguel Grau", en mérito al Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente, peticionada por su Directora Lic. Elizabeth Ponce Peña y presidente de APAFA; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de instrumentos musicales para la Institución Educativa "Miguel Grau", en mérito al Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente, peticionada por su Directora Lic. Elizabeth Ponce Peña y presidente de APAFA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA